



Convocatoria IberEntrelazando Experiencias.

Banco de Saberes y Acciones de intercambio de saberes entre organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios del Espacio Cultural Iberoamericano, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria que promueve la visibilización y el intercambio de saberes entre comunidades, con el objetivo estratégico de fortalecer las capacidades de gestión y la articulación en red y para la mejora en el desarrollo de sus iniciativas en diversos países. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2018, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 21 de noviembre de 2017.

Forman parte de IberCultura Viva: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba (invitado), Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

Por su parte, Entrelazando Experiencias nace en Argentina en 2014, como una acción para el fortalecimiento, intercambio y formación dentro de la Red Nacional de Puntos de Cultura. Inspirado en este modelo, IberCultura Viva busca implementar una propuesta a nivel regional para fomentar la circulación de conocimientos comunitarios de forma horizontal entre organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios, con el fin de difundir, potenciar y compartir los conocimientos y experiencias que los colectivos van adquiriendo y desarrollando día a día a través de su trabajo territorial.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1°. La presente convocatoria tiene como objeto visibilizar y promover el intercambio de saberes y conocimientos que portan y desarrollan las comunidades y los pueblos originarios. Esta propuesta se llevará a cabo a través de la construcción de un Banco de Saberes de la Cultura Comunitaria y la promoción del intercambio de conocimiento entre comunidades de los países miembros del programa.

§ 1° Por saberes y conocimientos de las organizaciones culturales comunitarias y los pueblos originarios se entienden aquellas experiencias, prácticas comunes, metodologías, tecnologías sociales, historias de las

comunidades, saberes ancestrales o tradicionales, entre otras, de los diferentes grupos que componen la diversidad iberoamericana ejercidas desde la base territorial.

Art 2°. La convocatoria se organizará en dos etapas:

1. ETAPA I: Construcción y Visibilización del Banco de Saberes.

Dirigida a las organizaciones culturales comunitarias y a los pueblos originarios que propongan una actividad de intercambio de saberes y experiencias para visibilizar en el espacio iberoamericano y ser compartidas o transmitidas a otros colectivos, comunidades y pueblos.

2. ETAPA II: Selección e implementación de Entrelazando Experiencias en Comunidades Anfitrionas.

Los intercambios o Entrelazando Experiencia consistirán en el desarrollo en territorio de las propuestas publicadas en el Banco de Saberes del programa y deberán realizarse, por quienes las hayan propuesto, en un espacio que proveerá la organización comunitaria o pueblo originario anfitrión/a seleccionado/a.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 3°. Podrán participar de la presente convocatoria organizaciones culturales comunitarias y colectivos de pueblos originarios de los países miembros del programa con persona jurídica y sin ella.

§ 1°. Los países que integran el programa son: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba (país invitado) Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

§ 2°. En los casos de los colectivos de los países miembros del programa que no cuenten con persona jurídica, podrán participar presentando en su lugar una Carta Aval firmada por el Representante en los Países de los Programas e Iniciativas (REPMI) correspondiente a su lugar de procedencia. Cada país determinará los criterios requeridos para la emisión de su aval.

§ 3°. En la ETAPA I de esta convocatoria también se admitirán proyectos de organizaciones culturales comunitarias y/o colectivos de pueblos originarios que provengan de países que no formen parte del programa.

§ 4° En la ETAPA II podrán proponerse intercambios de saberes entre organizaciones y/o pueblos originarios de un mismo país o entre varios países miembros del programa.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 4°. Las inscripciones se dividirán en dos etapas:

ETAPA I: tendrá inicio el 10 de diciembre y finalizará el 15 de marzo de 2019 a las 18:00 horas, considerando el horario oficial de Argentina.

ETAPA II: la convocatoria se desarrollará durante 2019.

§ 1. Los Entrelazando Experiencias de esta convocatoria, es decir los intercambios en territorio, se llevarán a cabo entre agosto y diciembre de 2019.

	Inicio convocatoria	Cierre convocatoria
ETAPA I	10 de diciembre de 2018	15 de marzo de 2019
ETAPA II	15 de mayo de 2019	30 de junio 2019

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 5°. Para participar de la ETAPA I, Construcción del Banco de Saberes, las organizaciones y pueblos originarios deberán presentar las propuestas de intercambios que desean compartir con otros colectivos. Una vez verificadas estas propuestas se publicarán en el sitio de IberCultura Viva. Posteriormente, para participar de la ETAPA II, las organizaciones y/o pueblos originarios deberán elegir qué propuestas del Banco de Saberes quisieran recibir en sus territorios y contactarse con las personas facilitadoras de las mismas. Una vez que acuerden entre ambas partes la voluntad de intercambio, deberán presentar su postulación como anfitriones. Esta ETAPA II tendrá una evaluación y, una vez publicados los resultados, se llevarán a cabo las acciones concretas de Entrelazando Experiencias entre las organizaciones y pueblos originarios participantes.

El formulario de inscripción correspondiente a cada categoría estará disponible en la plataforma Mapa IberCultura Viva (<http://mapa.iberculturaviva.org>) y deberá completarse en línea.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. Las organizaciones y pueblos originarios podrán participar de las dos etapas de la convocatoria.

§ 3°. El programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, u otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. Las propuestas para el Banco de Saberes recibidas fuera de la fecha de la ETAPA I, se tomarán en cuenta para posteriores actualizaciones de dicho Banco.

§ 5°. Para la ETAPA II no se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el Art. 4° de este reglamento.

§ 6°. Para la ETAPA II sólo se aceptará una propuesta de intercambio por cada organización y/o pueblo originario.

Art. 6°. Los documentos necesarios para la inscripción son:

ETAPA I y II:

- I. **Formulario** de inscripción correspondiente a la categoría debidamente cubierto.

- II. **Declaración de Compromiso** de realización de las actividades propuestas en el marco de Entrelazando Experiencias (como parte facilitadora y/o anfitriona) firmada por la autoridad de la organización o el pueblo originario. (Según modelo ANEXO I)
- III. **Certificado de persona jurídica** de la organización responsable y para los pueblos originarios la documentación que corresponda, emitido por el organismo pertinente de cada país.
- IV. **Carta de Aval** firmada por el REPMI del país al que pertenece, solo para el caso de las organizaciones culturales comunitarias o pueblos originarios que no cuentan con personería jurídica. (Según modelo ANEXO II)

Solo para ETAPA I:

- V. **Autorización** completa y firmada para la publicación de los datos de contacto de la/s persona/s facilitadora/s de la organización participante y resumen de la propuesta de saber o experiencia a compartir. (Según modelo ANEXO III)

Solo para ETAPA II:

- VI. **Carta de aceptación** de la/s persona/s facilitadora/s que estén a cargo de la propuesta del Banco de Saberes elegida para el intercambio, comprometiéndose a llevarlo adelante en la comunidad anfitriona. La carta deberá indicar la fecha de realización del intercambio, entre los meses de mayo y diciembre de 2019. (Adjuntada al formulario según modelo ANEXO IV)

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN

Art 7°. El proceso de integración del Banco de Saberes estará a cargo del Consejo Intergubernamental.

Art 8°. El proceso de selección de las propuestas de integración del Banco de Saberes y Entrelazando Experiencias será regido por los siguientes criterios:

ETAPA I: CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE SABERES

El CI analizará e integrará el Banco con las propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

- I. Aquellas que estén a cargo de el/la/los/las facilitador/a/es/as que forman parte de las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios; que no superen para su ejecución el número de dos personas; que sean mayores de edad y que demuestren idoneidad para desarrollar la propuesta presentada.
- II. Que propongan la transmisión o la instancia de compartir experiencias, prácticas comunes, metodologías, tecnologías sociales, historias de las comunidades, saberes ancestrales o tradicionales, etc.; que sean debidamente formulados, tengan coherencia interna y objetivos realizables en el tiempo estipulado.

- III. Que cumplan con los requisitos de presentación de la documentación exigida.
- IV. Que incluya la perspectiva de género de forma transversal. En este ítem se valorarán propuestas que tengan en cuenta alguno de los siguientes criterios:
 - 1- Que los contenidos no refuercen nociones estereotipadas, sino que desafíen los roles de género tradicionales entre hombres y mujeres;
 - 2- Que las propuestas aborden temas relevantes a las principales problemáticas que enfrentan las mujeres y niñas (violencia, derechos sexuales y reproductivos, acoso laboral y/o político, participación política, etc.).
 - 3- Que de cuenta de la participación activa de mujeres en las propuestas para el Banco de Saberes y Entrelazando Experiencias (como talleristas, destinatarias, incluidas en la bibliografía o videos, etc.)

§1° Las propuestas que no reúnan estos criterios, serán devueltas con las observaciones correspondientes para su rectificación.

ETAPA II: ENTRELAZANDO EXPERIENCIAS EN COMUNIDADES ANFITRIONAS

El proceso de selección comprenderá dos etapas: HABILITACIÓN y EVALUACIÓN.

§1°. La etapa de HABILITACIÓN, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 6° de este Reglamento.

- a. La Unidad Técnica del programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de los proyectos HABILITADOS para las etapas siguientes.
- b. Las organizaciones culturales comunitarias con proyectos INHABILITADOS tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la decisión de la Unidad Técnica, solo para los casos en los cuales los archivos estén dañados o no se puedan leer correctamente. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al correo electrónico rosario@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la organización o pueblo originario responsable.
- c. La relación definitiva de proyectos HABILITADOS será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de EVALUACIÓN será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Puntuación total máxima: 100 puntos

Criterio	Medio de verificación	Estados posibles	Puntaje asignado
----------	-----------------------	------------------	------------------

<p>1. Trayectoria y recorrido en proyectos relevantes para el área cultural, especialmente en temas relacionados con la organización comunitaria, el desarrollo de políticas, la construcción de ciudadanía y la valorización de identidades culturales.</p>	<p>Señalamiento en formulario y documentos anexos</p>	<p>1 proyecto o más de alcance internacional o más de 3 proyectos de alcance nacional/regional</p>	<p>20</p>
		<p>Hasta 3 proyectos de alcance nacional/regional</p>	<p>15</p>
		<p>Más de 3 proyectos de alcance local y/o municipal</p>	<p>10</p>
		<p>Hasta de 3 proyectos de alcance local y/o municipal</p>	<p>5</p>
		<p>Sin declarar</p>	<p>0</p>
<p>2. Intercambio significativo, acorde al recorrido de las organizaciones y pueblos originarios intervinientes.</p>	<p>Señalamiento en formulario</p>	<p>El intercambio de saberes será mutuo, dado que ambas organizaciones o pueblos están indagando en la temática a abordar.</p>	<p>16</p>
		<p>El Saber a compartir es acorde a una de las líneas de acción de la organización o pueblo anfitrión</p>	<p>8</p>
		<p>El Saber a compartir significa una innovación temática para la organización o pueblo anfitrión</p>	<p>4</p>
		<p>Sin declarar</p>	<p>0</p>
<p>3. Establecimiento claro de las acciones para la visibilización y divulgación de saberes comunitarios en el territorio anfitrión.</p>	<p>Señalamiento en formulario</p>	<p>La actividad se enmarca dentro de un proyecto mayor de visibilización y divulgación de</p>	<p>16</p>

		saberes que está en marcha	
		Presenta un plan de comunicación para la actividad y un mapa de actores estratégicos para su visibilización	8
		Presenta un plan de comunicación para la actividad	4
		Sin declarar	0
<p>4. Número significativo y específico de personas destinatarias de la comunidad anfitriona. (Las categorías son excluyentes, en caso de aplicar a más de una, se otorgará el puntaje mayor)ñ</p>	<p>Señalamiento en formulario</p>	Actividad destinada a formación de formadores (20 o más)	16
		Actividad destinada a formación de formadores (entre 10 y 20 participantes)	10
		Actividad destinada a formación de formadores (hasta 10 participantes)	6
		Encuentro regional (más de 60 participantes)	16
		Encuentro regional (entre 40 y 60 participantes)	10
		Encuentro regional (hasta 40 participantes)	6
		Encuentro de responsables de organizaciones culturales comunitarias o pueblos indígenas	16

con capacidad de toma de decisión (Más de 20 participantes) .	
Encuentro de responsables de organizaciones culturales comunitarias o pueblos indígenas con capacidad de toma de decisión (Entre 10 y 20 participantes) .	10
Encuentro de responsables de organizaciones culturales comunitarias o pueblos indígenas con capacidad de toma de decisión (Hasta 10 participantes) .	6
Actividad destinada a la comunidad local. Estima más de 10 participantes claves para la visibilización de la propuesta y más de 30 participantes	10
Actividad destinada a la comunidad local. Estima menos de 10 participantes claves para la visibilización de la propuesta y menos de 30 participantes en total	8
Actividad destinada a la comunidad local. Estima menos de	6

		30 participantes	
		Actividad interna, destinada a la organización. Estima más de 20 participantes	4
		Actividad interna, destinada a la organización. Estima menos de 20 participantes	2
		Sin declarar	0
5. Inclusión de perspectiva de género de forma transversal (acorde al capítulo 5 del presente reglamento).	Señalamiento en formulario	Incluye los 3 criterios	16
		Incluye 2 de los criterios	8
		Incluye 1 de los criterios	4
		No incluye	0
6. Temáticas específicas y significativas para comunidades en condiciones de vulnerabilidad, colectividades, diversidad étnica, entre otras.	Señalamiento en formulario	Incluye tanto desde los contenidos de los saberes a compartir como desde la perspectiva de la comunidad anfitriona (población destinataria, motivaciones, los/as responsables de la actividad forman parte de grupos en condiciones de vulnerabilidad, etc.)	16
		Incluye dentro de los contenidos de los saberes a compartir o desde la perspectiva de la comunidad anfitriona	8

Art. 9°. El Comité de Selección es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

§1. Los resultados de la selección serán publicados en la página web del programa.

§ 2° El Comité de Selección velará por que la selección final contemple la mayor diversidad cultural posible garantizando que sean seleccionados, en primer término, proyectos provenientes de diferentes países.

CAPÍTULO VI – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Art. 10°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2019 del Programa.

§1°. Los recursos se aplicarán únicamente para la compra de pasajes y seguros de viaje de la/s persona/s facilitadora/s para la realización de los Entrelazando Experiencias seleccionados.

§2° La compra de pasajes y seguros de viaje para la/s persona/s facilitadora/s será realizada por la Unidad Técnica del programa, y no existirá giro de fondos para los proyectos seleccionados.

Art. 11° La organización cultural comunitaria y/o pueblo originario que sea seleccionado/a como Anfitrión/a del Entrelazando Experiencias garantizará el hospedaje, alimentación y traslados dentro del territorio de la/s persona/s facilitadora/s invitada/s, como así también la difusión y producción de la actividad en territorio.

Art. 12° La/s persona/s facilitadora/s se comprometen a desarrollar el intercambio propuesto en tiempo y forma acordado con la organización anfitriona.

Art 13° Las y los Representantes de los Países ante el Programa (REPPi) se comprometen a difundir y acompañar las actividades, buscando, en los casos que sea posible, propiciar la articulación de gobiernos locales en las propuestas.

CAPÍTULO VII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 14°. Las organizaciones y pueblos originarios responsables se comprometen a la ejecución de la propuesta aprobada. Cualquier modificación en la planificación deberá ser fehacientemente autorizada por los REPPi de los países involucrados.

Art. 15°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por medio de la premiación en la ETAPA II deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva en el plazo de 60 (sesenta) días tras el fin de las actividades de Entrelazando Experiencias presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La presentación de cuentas consta de los siguientes documentos, que deberán ser producidos por las dos organizaciones o pueblos originarios intervinientes en el Entrelazando Experiencias:

- a) Informe de ejecución de la actividad realizada y resultados obtenidos cuyo modelo será facilitado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva
- b) Rendición de tickets de vuelo y/o traslados terrestres otorgados por el programa.
- c) Material audiovisual de la actividad y autorización para su uso y difusión con fines de promocionar las acciones del programa.

Art. 16°. En el caso que la organización de cultura comunitaria o pueblo originario responsable deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, sin justificación, quedará inhabilitado durante el plazo de 4 (cuatro) años para participar de las convocatorias y concursos del programa. Si alguna de las partes incumple con lo acordado, deberá devolver el costo de los pasajes emitidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento. La elección de las organizaciones y pueblos originarios candidatos premiados, así como la decisión de casos omisos en este reglamento serán de responsabilidad del Comité de Selección.

Segunda. El Programa IberCultura Viva se reserva el derecho a utilizar las imágenes de los proyectos seleccionados de la convocatoria a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos.

Tercera. Los proyectos seleccionados deberán utilizar el logotipo del Programa IberCultura Viva y del Ministerio u área de Cultura de los gobiernos de los países participantes en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, y en la gráfica y señalética a ser utilizada en el evento.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018

PAOLA GALLIA
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva